



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00298 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luc G M N Gerard
Decisión	Pone en conocimiento respuesta ordena oficiar

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el Banco Itaú en relación al oficio N°586, informando que se registró la medida cautelar de embargo sobre los derechos de compra del contrato de leasing 130737-0 a nombre del locatario Luc G M N Gerard.

Por otro lado, en el memorial que antecede, el Banco Davivienda solicita copia del oficio N° 510 del 31 de agosto de 2021, por el cual se comunicó el embargo decretado en el interior de este asunto a fin, dice, de perfeccionar la medida cautelar. Comoquiera que la solicitud es procedente, se ordena remitir copia del mencionado oficio. Adicionalmente, infórmese que, dicha cautela quedó por cuenta de la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a lo ordenado mediante auto del 24 de noviembre de los corrientes.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f2d21a317a36040fbeb326ca5f66d4cb34883ffedec7e56826ede8f828bd1**

Documento generado en 01/12/2021 11:22:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>